

Circular 1/2025

Asunto: Cierre del programa de registraci3n de Declaraciones Juradas de Venta al Exterior (DJVE) - Decreto PEN N.º 682/2025

Por la presente, se comunica a todo el sector exportador que, habiéndose alcanzado el límite total de registraciones de DJVE establecido por el Decreto PEN N.º 682/2025, no se admitirán nuevas registraciones bajo este beneficio.

Al haberse alcanzado el límite de USD 7.000.000.000, se informó de inmediato a la Agencia de Recaudaci3n y Control Aduanero (ARCA) para que se proceda a dar de baja la opci3n de registraci3n en el sistema correspondiente.

Durante la vigencia del programa, las DJVE se registraron seg3n el criterio de "primero llegado, primero servido", en cumplimiento de los requisitos de la Resoluci3n MAGYP N.º 128/2019.

Agradecemos la colaboraci3n y comprensi3n de todos los operadores para garantizar el correcto cumplimiento del programa y de las normas vigentes.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Circular

Número:

Referencia: Cierre del programa de registración de Declaraciones Juradas de Venta al Exterior (DJVE) – Decreto PEN N.º 682/2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.